

Municipio de Uriangato, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-11041-19-0971-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 971

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,891.9
Muestra Auditada	45,891.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Uriangato, Guanajuato, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Uriangato, Guanajuato, se le ministraron 45,891.9 miles pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Uriangato, Guanajuato, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para la Cuenta Pública 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. El municipio contó con un Código de Ética y lo difundió al personal en el ejercicio 2022. Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con un Código de Conducta y por lo tanto, no lo difundió al personal en el ejercicio 2022. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. No dispone de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. No cuenta con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.
Información y Comunicación		
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Uriangato, Guanajuato, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Uriangato, Guanajuato, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que este deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-11041-19-0971-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Uriangato, Guanajuato, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Uriangato, Guanajuato, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Uriangato, Guanajuato, recibió del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 45,891.9 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 237.4 miles de pesos, fueron manejados en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin; por otro lado, se constató que dicha cuenta bancaria no fue específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN.

La Contraloría Municipal de Uriangato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número C.I.A. 01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El municipio de Uriangato, Guanajuato, recibió recursos del FORTAMUN por 45,891.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 237.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 46,129.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 46,026.8 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	9,537.1	20.7			
Seguridad pública	36,489.7	79.1			
Otros requerimientos	0.0	0.0	Subtotal (A)	46,026.8	99.8
			Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	50.6	0.1
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	51.9*	0.1
			Subtotal (C)	102.5	0.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	46,129.3	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, recibos, oficiales, pólizas de ingresos y el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones, proporcionados por el municipio de Uriangato, Guanajuato.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 “Base de Obras y Acciones”, la fecha de corte y las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Uriangato, Guanajuato.

*. El municipio de Uriangato, Guanajuato, acreditó el reintegro de los remanentes con fecha 03 de abril de 2023.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 36,489.7 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública,

lo que representó 79.1% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

Integración de la información financiera

4. El municipio de Uriangato, Guanajuato, realizó el reintegro de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un monto de 51.9 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fecha tres de abril de 2023, el cual se determinó como extemporáneo dado que el municipio no acreditó que dicho recurso se hubiera comprometido al 31 de diciembre de 2022, lo que implicaba que su reintegro debía haberse realizado a más tardar el 15 de enero de 2023.

La Contraloría Municipal de Uriangato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número C.I.A. 01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el municipio de Uriangato, Guanajuato, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden 2 proyectos por un importe pagado de 6,992.0 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	“Construcción de Calle con Concreto en el Municipio de Uriangato, Guanajuato, en la Colonia Centro, en la Calle Graciano Sánchez”	Mantenimiento de infraestructura	1,893.8
2	“Rehabilitación de Camino Rural Cupuato a Parangarico en el Municipio de Uriangato.”	Mantenimiento de infraestructura	5,098.2
Total			6,992.0

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Uriangato, Guanajuato.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 “Base de Obras y Acciones”, las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Uriangato, Guanajuato.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Uriangato, Guanajuato, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo

a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado”.

Asimismo, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos XML emitidos por el proveedor de las operaciones seleccionadas para revisión en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose su vigencia.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de Uriangato, Guanajuato, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y también informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados. No obstante, el importe reportado como el ejercicio del fondo al cuarto trimestre de 2022 no es congruente con las cifras observadas.

La Contraloría Municipal de Uriangato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número C.I.A. 01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Uriangato, Guanajuato, publicó los informes sobre el ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Guanajuato; sin embargo, no cumplió con la publicación del informe "Destino del Gasto" y se comprobó que no existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO

INFORMES TRIMESTRALES

CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				NO

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Uriangato, Guanajuato.

La Contraloría Municipal de Uriangato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número C.I.A. 01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

8. El municipio de Uriangato Guanajuato adjudicó el contrato número MUR/DOP/R33-AD/PAV.GRACIANO SANCHEZ-CTRO/2022-47, de manera directa, se verificó que respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicho procedimiento, la persona física a quien se le adjudicó el contrato no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; el contrato se encuentra debidamente formalizado, se garantizó el anticipo de 50% y el cumplimiento del contrato. Sin embargo, la contratista no contó con opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, el proyecto de obra pública “Construcción de Calle con Concreto en el Municipio de Uriangato, Gto., en la Colonia Centro, en la Calle Graciano Sánchez” no se incluyó en el Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas considerado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Uriangato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, no proporcionó la integración de precios unitarios del presupuesto base, así como la integración y análisis de propuestas técnica y económica de la empresa adjudicada.

La Contraloría Municipal de Uriangato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número C.I.A. 01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio de Uriangato, Guanajuato adjudicó el contrato número MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12, de fecha 28 de noviembre de 2022, financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, adjudicado mediante licitación simplificada por un importe de 12,745.6 miles de pesos, de los cuales 5,098.2 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; se determinó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la licitación simplificada; sin embargo, el proceso de adjudicación fue posterior al inicio establecido para la vigencia del contrato, pues la invitación a los participantes fue llevada a cabo el 9 de noviembre de 2022; la presentación de propuestas, el 28 de noviembre de 2022; el fallo de la licitación simplificada, el 28 de noviembre de 2022; no obstante, el contrato número MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12 en su cláusula tercera establece el inicio de su vigencia del 29 de octubre de 2022 al 8 de marzo de 2023. Adicionalmente, el municipio de Uriangato, Guanajuato, no aportó evidencia documental de la inclusión del proyecto en el Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas considerado en el Presupuesto de Egresos del para el ejercicio fiscal 2022, oficio de suficiencia presupuestal.

El municipio de Uriangato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número TMU/847/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023 recibido el día 3 de enero de 2024, proporcionó una versión certificada por el Secretario del Ayuntamiento adicional del contrato MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12 firmado el 28 de noviembre de 2022, que difiere respecto a la versión inicialmente compartida mediante el oficio número TMU/452/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, entregada en copia certificada también por el Secretario del Ayuntamiento, pues el periodo de ejecución establecido en la última versión remitida es del 29 de noviembre de 2022 al 8 de marzo de 2022 y no del 29 de octubre de 2022 al 8 de marzo de 2023 como en la primera versión enviada, en dicho contexto, la observación por las suscripción de un contrato con inicio de vigencia previo a su firma se mantiene y se observa la alteración del contrato número MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 63 y 69; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11, y del Código Penal Federal, artículo 245.

2022-1-01101-19-0971-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron un contrato con inicio de vigencia previo a su firma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 4, 14, 21, fracciones II y IV, 24, 25, 44, 46, 48, 89, último párrafo, y 102, tercer párrafo; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 165.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2022-1-01101-19-0971-16-002

10. De la revisión al expediente de obra del contrato MUR/DOP/R33-AD/PAV.GRACIANO SANCHEZ-CTRO/2022-47, para la “Construcción de Calle con Concreto en el Municipio de Uriangato, Guanajuato, en la Colonia Centro, en la Calle Graciano Sánchez”, por un importe contratado de 1,949.2 miles de pesos, pagado con recursos FORTAMUN del ejercicio 2022, por un monto de 1,893.8 miles de pesos firmado el 15 de diciembre de 2022, con un periodo de ejecución del 16 de diciembre del 2022 al 15 de marzo de 2023, el cual contempló un anticipo de 50% por un importe de 974.6 miles de pesos; la empresa contratista informó la conclusión de los trabajos en su totalidad mediante oficio de fecha 15 de marzo de 2022, no

obstante el finiquito se trató el 20 de marzo de 2023, día inhábil, con fecha 29 de marzo de 2023 se firmó el acta de entrega-recepción y la empresa entregó fianza de vicios ocultos de fecha 29 de marzo de 2023, además, la firma del acta entrega se llevó a cabo 7 días hábiles después del finiquito.

La Contraloría Municipal de Uriangato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número C.I.A. 01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del expediente de obra del contrato MUR/DOP/SDAyRLS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12, por un importe contratado de 12,745.6 miles de pesos, de los cuales 5,098.2 miles de pesos fueron pagados con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, se determinó que el periodo de ejecución del 29 de octubre de 2022 al 8 de marzo de 2023 contempló un inicio de vigencia anterior a la suscripción de dicho contrato, al igual que las estimaciones 1, 3 y 4 como a continuación se desglosa.

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO
PAGOS REALIZADOS CON FORTAMUN Y RECURSOS DISTINTOS
(Miles de pesos)

ESTIMACION	DEL	AL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE AMORTIZADO DEL ANTICIPO	LÍQUIDO A PAGAR	FECHA DE PAGO	ORIGEN DE RECURSO	
ANTICIPO					2,549.1	01/12/2022	RAMO 33, (FORTAMUN)	FONDO II
ESTIM-1	29/10/2022	19/02/2023	5,569.0	2,784.5	2,549.1	22/03/2023	RAMO 33, (FORTAMUN)	FONDO II
ANTICIPO					3,823.7	15/12/2022	Pagado con recursos distintos	
ESTIM-1	29/10/2022	19/02/2023	5,569.0	2,784.5	235.4	22/03/2023	Pagado con recursos distintos	
ESTIM-2	20/02/2023	14/03/2023	5,566.8	3,588.3	1,978.5	19/04/2023	Pagado con recursos distintos	
ESTIM-3	29/10/2022	20/03/2023	445.0	-	445.0	15/06/2023	Pagado con recursos distintos	
ESTIM-4	29/10/2022	20/03/2023	1,164.8	-	1,164.8	23/06/2023	Pagado con recursos distintos	
					Total pagado con FORTAMUN	5,098.2		
					Total pagado con recursos distintos	7,647.4		

FUENTE: Pólizas contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio de Uriangato, Guanajuato.

NOTA: Los montos pagados con otra fuente de financiamiento diversa al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, no forma parte del alcance de esta auditoría.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo anterior se observó que mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2023 el contratista informó sobre la conclusión de los trabajos en su totalidad, 12 días naturales después del plazo establecido en el contrato para su conclusión, 8 de marzo de 2023, sin que se cobraran penas convencionales por el incumplimiento del plazo establecido para la conclusión de la obra, las cuales se determinaron en 263.7 miles de pesos por lo que

corresponde a la parte del anticipo y primera estimación pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

El municipio de Uriangato, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número TMU/847/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 recibido con fecha 3 de enero de 2024 y mediante el oficio TMU/025/2024 de fecha 11 de enero de 2024 recibido con fecha 12 de enero de 2024, proporcionó copias certificadas, por el Secretario del Ayuntamiento, de las estimaciones 1, 3, y 4 del contrato MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12 de las cuales se pudo observar que fueron distintas en las fechas de los períodos de ejecución respecto de la documentación inicialmente entregada por la el municipio de Uriangato, Guanajuato, mediante el oficio TMU/452/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, como se describe en el cuadro que acompaña este resultado; además, en el oficio se presentó una nueva versión del acta de entrega-recepción en la que se otorgan prórrogas a los plazos de ejecución del contrato sin contar con convenio modificadorio en plazo del contrato.

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO
DOCUMENTACIÓN OBSERVADA DEL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA DEL CONTRATO MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGATICO/2022-12

Documento	Observación
Bitácora de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio TMU/452/2023 de fecha 8 de agosto de 2023. Se proporcionó copia certificada de dos hojas de la bitácora de obra en cuyo contenido solo se encontraron las notas, 21, 22, 23 y 24. • Oficio TMU/691/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023. Proporcionó copia certificada de la bitácora de obra con periodo del 29 de noviembre de 2022 al 9 de mayo de 2023 con 26 notas. Se detectó que las notas 21, 22, 23 y 24 difieren de las remitidas mediante el oficio TMU/452/2023 .
Contrato MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio TMU/452/2023 de fecha 8 de agosto de 2023. Se proporcionó copia certificada del contrato MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12, con periodo de ejecución del 29 de octubre de 2022 al 09 de marzo de 2023. • Oficio TMU/847/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023. Se entregó copia certificada del contrato de obra MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12, con periodo del 29 de noviembre de 2022 al 9 de marzo de 2023. • Oficio TMU/452/2023 de fecha 8 de agosto de 2023. Se proporcionó copia certificada de la estimación 1, con periodo de ejecución del 29 de octubre de 2022 al 19 de febrero de 2023.
Estimación 1	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio TMU/847/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023. Se entregó copia certificada de la estimación 1, con periodo de ejecución del 29 de noviembre de 2022 al 19 de febrero de 2023.
Estimación 3	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio TMU/452/2023 de fecha 8 de agosto de 2023. Se proporcionó copia certificada de la estimación 3, con periodo de ejecución del 29 de octubre de 2022 al 20 de marzo de 2023. • Oficio TMU/847/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023. Aportó copia certificada de la estimación 3, con periodo de ejecución del 29 de noviembre de 2022 al 20 de marzo de 2023.
Estimación 4	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio TMU/452/2023 de fecha 8 de agosto de 2023. Se aportó copia certificada de la estimación 4, con periodo de ejecución del 29 de octubre de 2022 al 20 de marzo de 2023. • Oficio TMU/847/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023. Proporcionó copia certificada de la estimación 4, con periodo de ejecución del 29 de noviembre de 2022 al 20 de marzo de 2023. • Oficio TMU/452/2023 de fecha 8 de agosto de 2023. Se aportó copia certificada del Finiquito, con un periodo de ejecución del 29 de octubre de 2022 al 20 de marzo de 2023.
Finiquito	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio TMU/847/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023. Proporcionó copia certificada del finiquito, con periodo de ejecución del 29 de noviembre de 2022 al 20 de marzo de 2023.

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Uriangato, Guanajuato.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos, 4, 14, 21, fracciones II, y IV, 24, 25, 44, 46, 48, 89, último párrafo, y 102, párrafo tercero; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 165; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 63 y 69; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67 y 70, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11, y del Código Penal Federal, artículo 245.

2022-1-01101-19-0971-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron versiones certificadas del contrato número MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12, sus estimaciones y finiquito, distintas a las previamente remitidas de esos mismos documentos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 63 y 69, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11, y del Código Penal Federal, artículo 245.

2022-D-11041-19-0971-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 263,701.14 pesos (doscientos sesenta y tres mil setecientos un pesos 14/100 M.N.), por el concepto de penas convencionales que no se aplicaron por el incumplimiento del plazo establecido para la conclusión de la obra, determinadas por lo que corresponde a la parte del anticipo y primera estimación pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato artículo 93; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato artículo 142; del contrato número MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12 cláusula décima novena.

12. Derivado de la visita física realizada el 23 de noviembre de 2023 a la obra “Construcción de Calle con Concreto en el Municipio de Uriangato, Guanajuato, en la Colonia Centro, en la Calle Graciano Sánchez” relativa al contrato número MUR/DOP/R33-AD/PAV.GRACIANO SANCHEZ-CTRO/2022-47 firmado el 15 de diciembre de 2022, financiado con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por un monto de 1,893.8 miles de pesos; se revisó una muestra de 10 conceptos por un monto de 732.4 miles de pesos, que representa 37.6% por ciento de monto total del contrato, se determinó que la obra se encuentra terminada en su totalidad, se encuentra operando y cumple con el objetivo del contrato; asimismo, de la visita realizada a la obra “Rehabilitación de Camino Rural Cupuato a Parangarico en el Municipio de

Uriangato.” Relativo al contrato número MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12, firmado el 28 de noviembre de 2022, financiado con recursos FORTAMUN por un monto de 5,098.2 miles de pesos; se revisó una muestra de 10 conceptos por un monto de 4,005.8 miles de pesos, que representa 31.4% de monto total del contrato, se determinó que la obra se encuentra terminada en su totalidad, se encuentra operando y cumple con el objetivo del contrato.

Montos por Aclarar

Se determinaron 263,701.14 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Uriangato, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 45,891.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se

focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes al Capítulo 6000 “Inversión Pública”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Uriangato, Guanajuato, recibió recursos del fondo por 45,891.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 237.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 46,129.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 46,026.8 miles de pesos, lo que representó el 99.8 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Uriangato, Guanajuato, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por la suscripción de un contrato con inicio de vigencia previo a su firma y por la omisión del cobro de penas convencionales lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 263.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de manera parcial, no se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información no fue consistente; el municipio no publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, en su página de internet o en algún otro medio local de difusión; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplió de forma razonable, ya que el municipio destinó el 79.1% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Uriangato, Guanajuato, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por

las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMU/025/2024 de fecha 11 de enero de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 1, 9 y 11 se consideran como no atendidos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

1 legajo
20d's
T-0241 legajo
2005

Exp. Tesorería Municipal
Oficio: TMU/025/2024
Asunto: El que se indica



DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E

Uriangato, Gto., a 11 de enero del 2024

El que suscribe C.P. JORGE RANGEL LARA, en mi carácter de Tesorero Municipal del Municipio de Uriangato, Guanajuato, por medio del presente me dirijo a usted de manera respetuosa para dar contestación a la información referente a las observaciones que corresponden a "Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de la Auditoría núm. 971 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" correspondiente al ejercicio 2022 en relación al oficio núm. DAFGF/C" /031/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023; me dirijo a usted con el debido respeto para dar seguimiento a la siguiente:

**ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones)**

Número de Auditoría: 971
Cuenta Pública: 2022
Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/5928/2023
Número de Acta: 2022/0971/003



Se anexa Información Proporcionada en medio magnético por la Contraloría Municipal; Acuerdo de Inicio con numero AC-01/2024, de fecha 11 de enero del presente año, en donde da inicio a la investigación administrativa en el ámbito de su competencia de las observaciones preliminares de la revisión practicada.

Número de Resultado: 9
Procedimiento 8.1 Obra Pública

Se anexa carpeta de hipervínculos en medio magnético con información adicional de la misma auditoría número 971 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Se anexa información en medio magnético que se resguarda en los archivos de la dirección de Obras Públicas Municipales y que corresponden a las obras:



TESORERÍA MUNICIPAL

Morelos 1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980. Tel. 458 98 00 Ext. 109
uriangatotesoreria@uriangato.gob.mx www.uriangato.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.



1. Construcción de calle con concreto en el municipio de Uriangato, Gto. en la colonia Centro, en la calle Graciano Sánchez, como se detalla a continuación:

*Acta de H. Ayuntamiento en la cual se autoriza el programa de Obra Anual Ejercicio 2022, en la cual se plasma la ejecución de la obra en mención.

*Opinión positiva del SAT de las obligaciones fiscales de la empresa adjudicada.

*Análisis de precios unitarios de presupuesto base.

*Integración y análisis de propuesta de empresa adjudicada.

2.-Rehabilitación de Camino Rural Cupuato a Parangarico en el Municipio de Uriangato, como se llama a continuación:

*Convenio modificatorio en volumen

*Oficio de solicitud y autorización de prorroga

*Programa de fechas

*Bitácora de obra

Lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. P. JORGE RANGEL LARA
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo

TESORERÍA MUNICIPAL

Morelos 1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980. Tel. 458 98 00 Ext. 109
uriangatotesoreria@uriangato.gob.mx www.uriangato.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obra Pública del municipio de Uriangato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 67 y 70, fracción I.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, 63 y 69.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Uriangato, Guanajuato, artículos 1 y 6; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato artículos 4, 14, 21 fracción II y IV, 24, 25, 44, 46, 48, 89, último párrafo, 61, 62, 89, 93, 102, tercer párrafo, y 244; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato artículos 131, 132, 133, 142 y 165; Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 regla 2.1.29; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 11; Código Penal Federal

artículo 245; contrato número MUR/DOP/SDAyR-LS/REHABILITACIÓN CAMINO CUPUATO-PARANGARICO/2022-12 cláusula décima novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.